COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	X	PAGO ANTICIPADO	

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
IRON MOUNTAIN PERU S.A.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
No. 4600009781-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
SERVICIO DE CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS HISTÓRICOS

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/ 2,809.87 (dos mil ochocientos nueve con 87/100 Soles)
Cuota 11
5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES / O BIENES
Del 25/03/2023 al 24/04/2023
Fecha del entregable 26/04/2023

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	X		
No		**No Aplica**	

6.2 Entregables No Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí			
No		**No Aplica**	X

7. DETALLAR ENTREGABLES

Informe mensual de servicio

8. PENALIDAD

Sí		No	X	Motivo	

9. OBSERVACIONES

Se adjunta informe de supervisión del servicio

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por: ANGULO IZQUIERDO Monica Rocio FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy Firma
Fecha: 26/04/2023 13:12

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por: ERAZO AMES Marco Antonio FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/04/2023 12:50

11. Firma — **Gerente/SubGerente**

12. Fecha de firma — **03/05/2023**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos